

JUEVES, 29 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 102

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-7667 *Notificación de desestimación de recurso de reposición de expediente sancionador. Denuncia 45098(281)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de abril de 2014 a D^a EVA CAPRACCI FERNÁNDEZ (Dcia. 281/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Doña Eva Capracci Fernández, con DNI 13756463-W, presenta recurso de reposición contra la resolución de 20 de noviembre de 2013, por la que se le imponía una sanción de 120 euros de multa por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, el pasado 16 de agosto de 2013 a las 21:15 horas, a la altura del nº 9 de la C/ Gutiérrez Solana. Alega básicamente como motivos del recurso: 1º) que los hechos no se produjeron en la vía pública a la altura del nº 9 de la C/ Gutiérrez Solana, sino en uno terreno situado entre esa calle y Cardenal Herrera Oria, 2º) que los agentes, de paisano, no pudieron constatar la certeza de los hechos puesto que se encontraban a unos 100 metros de distancia y en ningún momento se observaron restos de excrementos recientes.

Frente a tales alegaciones, los policías denunciante por medio de informe de 12 de marzo de 2014, se afirman y ratifican en los términos de la denuncia, haciendo constar que el terreno donde se produjeron los hechos es público y en el mismo hay un parque infantil municipal, y que las deposiciones del animal fueron vistas y mostradas a la propietaria del mismo.

En consecuencia, el informe mencionado ratifica plenamente los términos de la denuncia, teniendo tal ratificación, junto con el boletín de denuncia, el valor probatorio que le confieren los artículos 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 17.5 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto).

Por cuanto antecede, de conformidad con los Art. 113 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el Art. 127.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el concejal-delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D^a. Eva Capracci Fernández, con DNI 13756463-W, contra la resolución de 20 de noviembre de 2013, por la que se le imponía una sanción de 120 euros de multa por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, el pasado 16 de agosto de 2013 a las 21:15 horas, a la altura del n.º 9 de la C/ Gutiérrez Solana, infringiendo el artículo 20 de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos.

CVE-2014-7667

JUEVES, 29 DE MAYO DE 2014 - BOC NÚM. 102

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 13 de mayo de 2014.

El concejal-delegado (ilegible).

2014/7667

CVE-2014-7667